CONTRATACION DIRECTA Nº 27/15 - SERVICIOS DE LIMPIEZA.-
ID Nº 296513

ADENDA 1/15

POR LA PRESENTE SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS, QUE SE INTRODUCEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

DONDE DICE:

- **Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

Presentar Balance financiero del año 2013.

DEBE DECIR:

- **Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo

DONDE DICE:

b) **Capacidad técnica:**

Experiencia: Presentar referencias que avalen la Ejecución y provisión de servicios de limpieza de edificio, oficinas e Instituciones Públicas y

Privadas., mediante la presentación de Contratos, Ordenes de Servicios, factura y/o Constancias., prestados a Instituciones Públicas y Privadas.

DEBE DECIR:

b) **Capacidad técnica:**

Experiencia: Presentar referencias que avalen la Ejecución y provisión de servicios de limpieza de edificio, oficinas e Instituciones Públicas y Privadas., mediante la presentación de Contratos, Ordenes de Servicios, factura y/o Constancias., prestados a Instituciones Públicas y Privadas, demostrar que posee antigüedad en el ramo de 5 años.

DONDE DICE:

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

DEBE DECIR:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Artículo 150.- En la etapa de evaluación de ofertas de los llamados a contratación, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, deberán tomar en consideración los precios promedios basados en el Índice de Precios de Consumidor (IPC), publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), u otras Instituciones Públicas o en su defecto Instituciones Privadas, que cuenten con datos sobre precios de mercado de acceso público al tiempo de la publicación de la convocatoria.

A tales efectos, los pliegos o cartas de invitación para contratación de bienes, obras y servicios deberán incluir criterios de evaluación capaces de reflejar que los precios ofertados en comparación con los índices mencionados en el párrafo anterior, son compatibles, de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan el bien, obra o servicio ofertado.

Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento), del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible.

La oferta que no demuestre cumplir con lo dispuesto en los párrafos anteriores, será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación o en los fundamentos de la decisión de adjudicación, declaración desierta o cancelación, las razones técnicas por las cuales la Convocante considera inejecutables los precios ofertados.

Se tomará como referencia el Indice de precios de Consumidor (IPC), publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP).

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DE SOBRES PARA **EL DÍA 13/06/15** A LAS 09:15 HS. LAS CONSULTAS SE RECIBIRÁN HASTA **EL DIA 09/06/15** HASTA LAS 13:00 HS.

LUQUE, 8 DE JUNIO DEL 2015

Abog. Carlos Rojas.
Director de U.O.C

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.